2280-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con uno minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones nº 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta nº 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el <u>Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana</u> y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón LA CRUZ, de la provincia GUANACASTE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura de delegados designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedo **integrada en forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste Cantón La Cruz

Distrito La Cruz

	FG		
u		\sim	

Cédula	Nombre	Puesto
504420481	BRANDON STEVEN LOPEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503130177	ELSY MARYS CAMACHO CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503190978	GRETTEL PATRICIA SALAZAR MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503400575	MARIO ALBERTO ESPINOZA PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502620692	PABLO ELIAS MORA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Santa Cecilia

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503640837	DARBIN VADO PONCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502820882	GISSELLE BUSTO CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503830902	KEINER JOSE PEÑA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504090947	URIEL JOSUE CAMACHO UGARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503980709	YENMILYS CAMACHO GALLARDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Santa Elena

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504280803	BRIGIDO MOISES ESPINOZA LARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503620199	ENEAS DAVID LOPEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070946	ESTELA ALEMAN LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503720223	GUISELLE EMILIA ESPINOZA CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503790706	KATERINE GARCIA CARRION	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito La Garita

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504230435	AXEL EDUARDO DOMINGUEZ MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502960364	GERARDO RODRIGUEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503540623	INES DE LOS ANGELES PORRAS MEDINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504300049	JENNIFER PAOLA PEREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede la designación de Bittinia Umaña Pérez, cédula de identidad n° 502220925, como delegada territorial propietaria, en razón de que presenta doble militancia al estar acreditada dentro de la estructura cantonal de La Cruz, provincia Guanacaste, como secretaria de la mujer propietaria, con el partido Frente Amplio, según auto n° 210-DRPP-2017 de las diez horas treinta y cinco minutos del primero de marzo de dos mil diecisiete. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia respectiva al cargo en mención con el Frente Amplio, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política.

En virtud de lo expuesto, <u>se encuentra pendiente de designar un delegado territorial</u> <u>propietario</u>, designación que deberá cumplir con el principio de paridad de género y con el requisito de circunscripción electoral.

Es importarte hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, <u>se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y</u> tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones nº 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y nº 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del

veintisiete de mayo de dos mil veintiuno., comunicado a los partidos políticos por Circular

n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana no

completó satisfactoriamente la estructura de los delegados territoriales propietarios en el

distrito La Garita, del cantón La Cruz, provincia de Guanacaste, y de conformidad con lo

estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución nº 5282-E3-2017,

dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del

veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza para que continúe con la

celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado

Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos

recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad

Social Cristiana.

Martha Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Expediente nº 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref n°: 14073,12567/13103,13105,13106,13175-2021

3